

RESOLUCIÓN No. 57 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
421695	11432409	0	MUTACIONES	2024-03-19	2024-05-08	2024-06-11	
668693	11432823	1	MUTACIONES	2024-03-19	2024-05-08	2024-06-11	
668693	11432823	2	MUTACIONES	2024-03-19	2024-05-08	2024-06-11	
654916	11448270	0	MUTACIONES	2024-03-22	2024-05-10	2024-06-11	
423353	11508391	0	MUTACIONES	2024-04-02	2024-05-02	2024-06-04	
486232	11517784	0	MUTACIONES	2024-04-04	2024-05-02	2024-06-04	
226459	11518421	1	MUTACIONES	2024-04-05	2024-05-02	2024-06-04	
304101	11528422	1	MUTACIONES	2024-04-10	2024-05-03	2024-06-04	
489879	11537977	1	MUTACIONES	2024-04-16	2024-05-09	2024-06-11	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
489879	11537977	2	MUTACIONES	2024-04-16	2024-05-09	2024-06-11	
622579	11538520	0	LIBROS	2024-04-16	2024-05-02	2024-06-04	
642026	11539776	0	MUTACIONES	2024-04-17	2024-05-02	2024-06-04	
244060	11552987	1	RENUNCIA	2024-04-25	2024-04-30	2024-06-04	
508092	11554309	2	NOMBRAMIENTOS	2024-04-26	2024-05-02	2024-06-04	
626973	11554614	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2024-04-26	2024-05-02	2024-06-04	
327744	11557900	0	MUTACIONES	2024-04-29	2024-05-03	2024-06-04	
24050	11558891	2	NOMBRAMIENTOS	2024-04-30	2024-05-06	2024-06-06	
134712	11558938	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2024-04-30	2024-05-03	2024-06-04	
441527	11559029	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2024-04-30	2024-05-06	2024-06-06	
10627	11559557	0	NOMBRAMIENTOS	2024-04-30	2024-05-06	2024-06-06	
132578	11559601	0	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
0	11559633	0	CONSTITUCION	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
413202	11559653	0	CONTRATO COMPRA-VENTA	2024-04-30	2024-05-03	2024-06-04	
0	11559693	0	CONSTITUCION	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
630217	11559783	0	NOMBRAMIENTOS	2024-04-30	2024-05-06	2024-06-06	
391642	11560135	1	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
391642	11560135	2	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
309273	11561141	0	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
480878	11561158	1	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
480878	11561158	2	MUTACIONES	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
508220	11561599	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2024-05-02	2024-05-06	2024-06-07	
620322	11561601	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	2024-05-02	2024-05-06	2024-06-07	
508092	11554309	1	PRORROGA DE DURACION	2024-04-26	2024-05-02	2024-06-04	
226459	11518421	2	MUTACIONES	2024-04-05	2024-05-02	2024-06-04	
514961	11562216	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-02	2024-05-06	2024-06-07	
510488	11562650	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-02	2024-05-06	2024-06-07	
101437	11558295	0	NOMBRAMIENTOS	2024-04-30	2024-05-02	2024-06-04	
22287	11563600	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-03	2024-05-07	2024-06-07	
304101	11528422	2	MUTACIONES	2024-04-10	2024-05-03	2024-06-04	
25565	11563838	2	NOMBRAMIENTOS	2024-05-03	2024-05-06	2024-06-06	
0	11564384	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2024-05-03	2024-05-06	2024-06-07	
418890	11564744	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
83621	11565034	1	ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
0	11565034	3	CONTRATO COMPRA-VENTA	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
0	11565034	4	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
514265	11565051	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
339487	11565405	1	MUTACIONES	2024-05-04	2024-05-06	2024-06-07	
339487	11565405	2	MUTACIONES	2024-05-04	2024-05-06	2024-06-07	
500563	11565972	4	NOMBRAMIENTOS	2024-05-06	2024-05-08	2024-06-11	
621871	11567228	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2024-05-06	2024-05-08	2024-06-11	
0	11567228	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2024-05-06	2024-05-08	2024-06-11	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
660572	11562627	0	CAPITAL SUSCRITO	2024-05-02	2024-05-06	2024-06-07	
653478	11567337	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-06	2024-05-08	2024-06-11	
124339	11567877	0	PRORROGA DE DURACION	2024-05-07	2024-05-09	2024-06-11	
426465	11568554	0	CAPITAL PAGADO	2024-05-07	2024-05-09	2024-06-11	
483852	11568835	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-07	2024-05-09	2024-06-11	
500563	11565972	3	NOMBRAMIENTOS	2024-05-06	2024-05-08	2024-06-11	
514867	11571245	2	NOMBRAMIENTOS	2024-05-08	2024-05-10	2024-06-11	
0	11571470	0	CONSTITUCION	2024-05-08	2024-05-09	2024-06-11	
83621	11565034	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2024-05-03	2024-05-08	2024-06-11	
639773	11572056	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2024-05-09	2024-05-10	2024-06-11	
0	11573114	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2024-05-09	2024-05-10	2024-06-11	
513762	11571365	0	NOMBRAMIENTOS	2024-05-08	2024-05-10	2024-06-11	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que las actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
11432823	1	MUTACIONES
11432823	2	MUTACIONES
11448270	0	MUTACIONES
11508391	0	MUTACIONES
11517784	0	MUTACIONES
11518421	1	MUTACIONES
11528422	1	MUTACIONES
11537977	1	MUTACIONES
11538520	0	LIBROS
11539776	0	MUTACIONES
11552987	1	RENUNCIA
11554309	2	NOMBRAMIENTOS
11554614	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
11557900	0	MUTACIONES
11558891	2	NOMBRAMIENTOS
11558938	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11559029	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11559601	0	MUTACIONES
11559633	0	CONSTITUCION
11559653	0	CONTRATO COMPRA-VENTA
11559693	0	CONSTITUCION
11559783	0	NOMBRAMIENTOS
11560135	1	MUTACIONES
11560135	2	MUTACIONES
11561141	0	MUTACIONES
11561158	1	MUTACIONES
11561158	2	MUTACIONES
11561599	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11561601	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL
11554309	1	PRORROGA DE DURACION
11518421	2	MUTACIONES
11562216	0	NOMBRAMIENTOS
11562650	0	NOMBRAMIENTOS

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
11558295	0	NOMBRAMIENTOS
11563600	0	NOMBRAMIENTOS
11528422	2	MUTACIONES
11563838	2	NOMBRAMIENTOS
11564384	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
11564744	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11565034	1	ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO
11565034	3	CONTRATO COMPRA-VENTA
11565034	4	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
11565051	0	NOMBRAMIENTOS
11565405	1	MUTACIONES
11565405	2	MUTACIONES
11565972	4	NOMBRAMIENTOS
11567228	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
11567228	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
11562627	0	CAPITAL SUSCRITO
11567337	0	NOMBRAMIENTOS
11567877	0	PRORROGA DE DURACION
11568554	0	CAPITAL PAGADO
11568835	0	NOMBRAMIENTOS
11565972	3	NOMBRAMIENTOS
11571245	2	NOMBRAMIENTOS
11571470	0	CONSTITUCION
11565034	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
11572056	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
11573114	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
11571365	0	NOMBRAMIENTOS
11432409	0	MUTACIONES
11537977	2	MUTACIONES
11559557	0	NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (17) días del mes de Junio de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales